RESOLUCION Nº 234-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA ADENDA DEL CONTRATO MH Nº 222/2011 "AUDITORÍA CONTABLE- FINANCIERA Y TRIBUTARIA PARA LA INC", CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 50/11.

Asunción, 30 MAR 2012

VISTA: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 10.154/2012) en la que solicita la adenda del Contrato MH Nº 222/2011 "Auditoría Contable-Financiera y Tributaria para la INC." celebrado con la firma **CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS** adjudicataria de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 50/11,** convocada por la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, por SIME Nº 10.154/12 - MEMO Nº SSEE Nº 130/12- MECUOC Nº 766/12, la Unidad de Monitoreo de Empresas Públicas, en el marco de contar con la firma Consultora durante el desarrollo de los trabajos de Auditoría Contable, Financiera y Tributaria a la Industria Nacional del Cemento, es que solicita la Adenda del referido Contrato.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 1495/11, de fecha 25 de noviembre de 2011, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la firma CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS.

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 02 de diciembre del año 2011.

Que, el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De contrataciones Públicas, en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: ... ***cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

RESOLUCION Nº 234-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA ADENDA DEL CONTRATO MH Nº 222/2011 "AUDITORÍA CONTABLE- FINANCIERA Y TRIBUTARIA PARA LA INC", CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 50/11.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar la Primera Adenda del Contrato M.H. Nº 222/2011, celebrado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 50/11, convocada por éste Ministerio, para la **"Auditoría Contable- Financiera y Tributaria para la INC"**, aprobado por Resolución D.G.A.F. Nº 1495/11 de fecha 25 de noviembre de 2011, con la firma Consultora CYCA Contadores y Consultores Asociados, y en tal sentido, de modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** del mencionado contrato que hace referencia a la Vigencia del Contrato, para la extensión del mismo desde el 15 de abril de 2012 hasta el 14 de mayo de 2012, conforme al Dictamen C.U.O.C. Nº 28/12 emitida por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

Art. 2°.- Aprobar el texto de la Primera Adenda al Contrato M.H Nº 222/11 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación autorizada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES/CM